

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3829 *Resolución de 8 de abril de 2013, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se corrigen errores en la de 14 de marzo de 2013, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al año 2013 de ayudas a la amortización de largometrajes.*

Advertido error en la Resolución de 14 de marzo de 2013, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al año 2013 de ayudas a la amortización de largometrajes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo de 2013, se procede a su rectificación:

En la página 22849, anexo A-III («Páginas web, empresas, establecimientos, festivales y certámenes que han cumplido con los requisitos de homologación para emitir certificados de cómputo de espectadores de acuerdo con lo previsto en la Orden CUL/1772/2011, de 21 de junio, por la que se establecen los procedimientos para el cómputo de espectadores de las películas cinematográficas así como las obligaciones, requisitos y funcionalidades técnicas de los programas informáticos a efectos del control de asistencia y rendimiento de las obras cinematográficas en las salas de exhibición»).

En el apartado 2, «Festivales y certámenes cinematográficos dedicados a la proyección de largometrajes que se celebran en España», debe añadirse en el apartado 2, «Festivales y certámenes cinematográficos dedicados a la proyección de largometrajes que se celebran en España al:

- Festival Internacional de Cinema Fantastic de Catalunya.

Ello exige modificar en la página 22828, el apartado cuarto («Plazo de presentación de solicitudes»), donde dice: «el plazo máximo de presentación de solicitudes, conforme a los modelos previstos en los anexos A.I y A.II de la presente resolución, será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 17 de abril de 2013, incluido», debe decir: «el plazo máximo de presentación de solicitudes, conforme a los modelos previstos en los anexos A.I y A.II de la presente resolución, será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día 30 de abril de 2013, incluido».

Madrid, 8 de abril de 2013.–La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Susana de la Sierra Morón.